



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-016862-002, que contiene el Oficio N° D000445-2022-DGOS-MINSA y adjuntos, de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, el Informe N° 621-OSGM-HEJCU-2022 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Memorandum N° 916-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (que contiene el Informe N° 059-2022-EPIC-OEPP-HEJCU), el Memorandum N° 1602-2022-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 280-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y la Resolución Directoral N° 246-2022-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2022-DG-HEJCU, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó el documento técnico: Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024, de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, posterior a ello, con Oficio N° D000445-2022-DGOS-MINSA, de fecha 03 de octubre de 2022, la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remitió el Informe N° 280-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, en la que comunicó la opinión técnica favorable, entre otros, al formato N°3: Listado de equipamiento que no tiene el establecimiento de salud, incorporación de equipos al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2022-2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa .

Que, mediante Informe N° 621-OSGM-HEJCU-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitió el Informe N° 0255-RRBD-OSGyM-HEJCU-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, en la que dio cuenta del precitado oficio de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud y, con base en ello, solicitó la incorporación del formato N° 3 al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2022-2024.

Que, mediante Memorandum N° 916-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió el documento de la referencia, en el que dio cuenta, entre otros, que los equipos considerados en el formato N° 3 (10 equipos) deben ser incluidos en el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2022-2024. Así mismo menciona que el citado plan cuenta con opinión técnica favorable.



Con base a lo señalado, mediante Memorándum N° 1602-2022-OEA- HEJCU, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la inclusión del precitado formato al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2022-2024.

Estando a lo señalado y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión del formato N° 3: Listado de equipamiento que no tiene el establecimiento de salud, aprobado por la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2022-2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 246-2022-DG-HEJCU que aprobó el documento técnico: Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a sus funciones y competencias, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus funciones y competencias, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. BAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17738 R.N.E. 7675

RHC/RJAG/JVLV/RCRS/JCPN/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Logística
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo